

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000344

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00344

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACIÓN SERVICIO ALOJAMIENTO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	050100010009	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS – JEDPA 2026 ETAPA MACROREGIONAL"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, especialista en Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación del servicio de alojamiento para los juegos escolares deportivos y paradeportivos – JEDPA 2026 etapa macrorregional.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa Desarrollo DE LA PROMOCION ESCOLAR CULTURA Y DEPORTE C0035.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio contar con servicios de alojamiento para los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2026 etapa macrorregional.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el servicio de alojamiento para los juegos escolares deportivos y paradeportivos – JEDPA 2026 etapa macrorregional.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) OBJETIVO PRINCIPAL:

Contar con un alojamiento que brinde los servicios y los espacios adecuados para los alumnos de la macrorregional participantes de las diferentes disciplinas y categorías representando a la Región Cusco.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con un alojamiento que preste el servicio a disposición del ingreso y salida de los estudiantes de la ETAPA MACROREGIONAL.
- El alojamiento debe contar con todos los requerimientos especificados.
- Las cantidades en este cuadro son referentes, se definirán las cantidades oficiales días previos al inicio de la semana, el uso de los servicios requeridos, en el cual están incluidos: habitaciones dobles, triples a más.
- El alojamiento deberá prestar el servicio diferenciado por género.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Firma: Roberto Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- El alojamiento deberá contar con baño privado por habitación.
- Se realizará la contratación de servicios del alojamiento del 27 de setiembre al 01 de octubre, según cronograma.
- El alojamiento deberá ofrecer establecimiento dentro de una circunferencia de menos de 1 kilometro en relación a los escenarios deportivos.

SEDE	ESCENARIO DEPORTIVO
Puno	Estadio Enrique Torres Belón Coliseo cubierto IPD
Puno	Complejo deportivo Chanu Chanu Auditorio consejo regional del deporte UNA - Puno
Puno	UNA Puno Coliseo- IE Glorioso San Carlos
Puno	IE GUE San Carlos
Puno	Piscina Municipal Cancha sintética UNA Puno
Puno	Club de Tiro - Manuel Pino N° 18 IE GUE San Carlos Estadio ETB Puno

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DR. RODRIGO MONTUJAI SIERRA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

ALOJAMIENTO					
REQUERIMIENTO	SEMANA 27 DE SETIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE				
	Domingo 27	Lunes 28	Martes 29	Miércoles 30	Jueves 01
N° VARONES	135	139	113	110	110
N° MUJERES	135	139	113	110	110
TOTAL	270	278	226	220	220

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores-RNP, como proveedor de bienes y/o servicios, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>

08



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- No estar impedido, suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, y demás normativa vigente aplicable.
- Declaración jurada (de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado).
- Adjuntar consulta RUC.

Acreditar una experiencia por un monto facturado equivalente a S/ 10,000.00, mediante conformidad y constancia de prestación y/o comprobante de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono, mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; precisando que, como experiencia, se considerarán los servicios similares al objeto de la contratación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será del 27 de setiembre al 01 de octubre 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa presentación del servicio después de terminada la atención del alojamiento.

11. MODALIDAD DE PAGO

A precios unitarios.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

14. INCUMPLIMIENTO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
P. Roberto Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Prof. Roberto Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. GARANTIA

No corresponde.

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Prof. Roberto Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN